

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015.

ELECCIONES MUNICIPALES Y A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 24 DE MAYO DE 2015. ACUERDO DEL PLENO DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

Habiéndose convocado Elecciones Municipales y a las Cortes de Castilla Y León, . . . por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

. . .

Segundo.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

. . .

CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2014 en el que consta la documentación prevista en el Título IV de Título IV de la ORDEN EHA/4041/2001, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por unanimidad de los asistentes al Pleno, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2001, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE HACINAS PROMOVIDA A INSTANCIA DE D. JJAH.

Vista la propuesta de Modificación Puntual Nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales (en adelante NN.UU.MM.) de Hacinas, para cambio de alineaciones marcadas en el planeamiento urbanístico para la finca de naturaleza urbana Nº 5.574 del Polígono 504 en Hacinas promovida, a instancia de parte, por D. JJAH, aprobada inicialmente por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Hacinas en Sesión de 25 de agosto de 2014.

Vistos los informes favorables exigidos por la legislación sectorial vigente.

Concluido el período de información pública de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León (Nº 218, de fecha de 12 de noviembre de 2014); en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (Nº 224, de fecha de 26 de noviembre de 2014) y en el Diario de Burgos (de fecha de 10 de noviembre de 2014), sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al respecto durante dicho periodo.

Debatida la cuestión por unanimidad de los miembros de la Corporación, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual Nº 2 de las NN.UU.MM. de Hacinas para cambio de alineaciones marcadas en el planeamiento urbanístico para la finca de naturaleza urbana Nº 5.574 del Polígono 504 en Hacinas promovida, a instancia de parte, por D. JJAH, poniendo así fin a la tramitación municipal del procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento general.

Segundo.- Remitir esta modificación puntual de las NN.UU.MM. de Hacinas para su aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Tercero.- Hasta la aprobación definitiva suspender el otorgamiento de las licencias relativas a actos no constructivos como son las segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico. En consecuencia, se producirá la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias solicitadas con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial, cuyo contenido sea contrario a las determinaciones de la nueva ordenación.

Cuarto.- Todos los gastos derivados de la modificación puntual nº 2 serán por cuenta del solicitante.

ADJUDICACIÓN DE PASTOS O SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL 2015.

Visto que esta Corporación es administradora del Aprovechamiento de los pastos de propiedad municipal, denominado HACINAS, número LD 09157 que se relacionan a continuación, entre otros:

...

Visto que D. OAO solicita al Ayuntamiento de Hacinas (Registro de Entrada Nº 2015-E-RC-36 de fecha de 25 de febrero de 2015), para el año 2015; **255,00 Hectáreas** de pastos como usuario del aprovechamiento.

Visto que D. JLHC, solicita al Ayuntamiento de Hacinas (Registro de Entrada Nº 2015-E-RC-70 de fecha de 15 de abril de 2015), para el año 2015; **76,00 Hectáreas** de pastos como usuario del aprovechamiento.

De conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, atribuye por mayoría de los asistentes al Pleno, con la abstención del Sr. Concejal, D. jam, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a **D. OAO**, a los solos efectos de la PAC, y durante sólo el año 2015, una **superficie** de Titularidad Pública para su uso en común de **255,00 hectáreas, siempre y cuando se esté al corriente en pagos varios para con la Administración adjudicante**, a saber:

polígono, parcela y recinto	Ha.recinto
Pol. 11 par. 32 Recinto nº 1, con un superf. de: 131,59 ha (coef. adm. pastos = 35 %: 46,05 ha).	131,59 Ha.
Pol. 11 par. 5305 Recinto nº 1, con un superf. de: 3,16 ha (coef. adm. pastos = 65 %: 2,05 ha).	3,16 Ha.
Pol. 11 par. 15305 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,91 ha (coef. adm. pastos = 75 %: 6,68 ha).	8,91 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,39 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	1,39 Ha.
Pol. 11 par. 45305 Recinto nº 4, con un superf. de: 1,82 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	1,82 Ha.
Pol. 501 par. 10012 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,59 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,59 Ha.
Pol. 501 par. 15302 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,16 ha (coef. adm. pastos = 75 %: 6,87 ha).	9,16 Ha.
Pol. 501 par. 15305 Recinto nº 1, con un superf. de: 9,06 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	9,06 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 1, con un superf. de: 8,63 ha (coef. adm. pastos = 65 %: 5,60 ha).	8,63 Ha.
Pol. 501 par. 15492 Recinto nº 3, con un superf. de: 8,27 ha (coef. adm. pastos = 85 %: 7,02 ha).	8,27 Ha.
Pol. 501 par. 20027 Recinto nº 2, con un superf. de: 0,39 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,39 Ha.
Pol. 501 par. 25 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,13 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,13 Ha.
Pol. 501 par. 25 Recinto nº 3, con un superf. de: 0,10 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,10 Ha.
Pol. 501 par. 26 Recinto nº 1, con un superf. de: 1,47 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	1,47 Ha.
Pol. 501 par. 35 Recinto nº 1, con un superf. de: 1,24 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	1,24 Ha.
Pol. 501 par. 39 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,65 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,65 Ha.
Pol. 501 par. 5065 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,14 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,14 Ha.
Pol. 501 par. 5221 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,11 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,11 Ha.
Pol. 501 par. 5287 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,25 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,25 Ha.
Pol. 501 par. 5296 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,11 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,11 Ha.
Pol. 501 par. 5297 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,11 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,11 Ha.
Pol. 502 par. 5491 Recinto nº 7, con un superf. de: 1,39 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	1,39 Ha.
Pol. 502 par. 15018 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,11 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,11 Ha.
Pol. 502 par. 15019 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,12 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,12 Ha.
Pol. 502 par. 20065 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,38 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,38 Ha.
Pol. 502 par. 20065 Recinto nº 2, con un superf. de: 0,10 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,10 Ha.
Pol. 502 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,13 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,13 Ha.
Pol. 502 par. 43 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,35 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,35 Ha.
Pol. 502 par. 46 Recinto nº 1, con un superf. de: 1,43 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	1,43 Ha.
Pol. 502 par. 48 Recinto nº 1, con un superf. de: 1,33 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	1,33 Ha.
Pol. 502 par. 5009 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,20 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,20 Ha.
Pol. 502 par. 5046 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,29 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,29 Ha.
Pol. 502 par. 5047 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,86 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,86 Ha.
Pol. 502 par. 5181 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,14 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,14 Ha.
Pol. 502 par. 52 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,34 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,34 Ha.
Pol. 502 par. 5491 Recinto nº 7, con un superf. de: 1,39 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	1,39 Ha.

Pol. 502 par. 55 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,34 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,34 Ha.
Pol. 502 par. 58 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,35 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,35 Ha.
Pol. 502 par. 59 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,68 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,68 Ha.
Pol. 502 par. 62 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,47 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,47 Ha.
Pol. 502 par. 73 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,22 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,22 Ha.
Pol. 502 par. 74 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,32 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,32 Ha.
Pol. 504 par. 15001 Recinto nº 1, con un superf. de: 21,85 ha (coef. adm. pastos = 45 %: 9,83 ha).	21,85 Ha.
Pol. 504 par. 15081 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,19 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,19 Ha.
Pol. 504 par. 15089 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,10 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,10 Ha.
Pol. 504 par. 25001 Recinto nº 1, con un superf. de: 34,64 ha (21,85 ha (coef. adm. pastos = 35 %: 12,12 ha).	34,64 Ha.
suma . . .	255,00 Ha.

SEGUNDO.- Adjudicar a **D. JLHC**, a los solos efectos de la PAC, y durante sólo el año 2015, una **superficie** de Titularidad Pública para su uso en común de **76,00 hectáreas, siempre y cuando se esté al corriente en pagos varios para con la Administración adjudicante**, a saber:

polígono, parcela y recinto	Ha.recinto
Pol. 11 par. 32 Recinto nº 3, con un superf. de: 40,70 ha (coef. adm. pastos = 65 %: 26,45 ha).	40,70 Ha.
Pol. 503 par. 103 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,88 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,88 Ha.
Pol. 503 par. 105 Recinto nº 3, con un superf. de: 0,22 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,22 Ha.
Pol. 503 par. 109 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,55 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,55 Ha.
Pol. 503 par. 117 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,72 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,72 Ha.
Pol. 503 par. 118 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,80 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,80 Ha.
Pol. 503 par. 119 Recinto nº 2, con un superf. de: 0,33 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,33 Ha.
Pol. 503 par. 119 Recinto nº 3, con un superf. de: 0,37 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,37 Ha.
Pol. 503 par. 122 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,50 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,50 Ha.
Pol. 503 par. 130 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,92 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,92 Ha.
Pol. 503 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 2,53 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	2,53 Ha.
Pol. 503 par. 15131 Recinto nº 2, con un superf. de: 0,63 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,63 Ha.
Pol. 503 par. 25131 Recinto nº 2, con un superf. de: 0,40 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,40 Ha.
Pol. 503 par. 35001 Recinto nº 1, con un superf. de: 14,14 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	14,14 Ha.
Pol. 503 par. 35131 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,53 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,53 Ha.
Pol. 503 par. 35131 Recinto nº 3, con un superf. de: 0,47 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,47 Ha.
Pol. 503 par. 45131 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,51 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,51 Ha.
Pol. 503 par. 5025 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,82 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,82 Ha.
Pol. 503 par. 5320 Recinto nº 2, con un superf. de: 0,48 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,48 Ha.
Pol. 503 par. 5324 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,29 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,29 Ha.
Pol. 503 par. 88 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,55 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,55 Ha.
Pol. 503 par. 92 Recinto nº 1, con un superf. de: 1,34 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	1,34 Ha.
Pol. 503 par. 93 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,32 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,32 Ha.
Pol. 503 par. 94 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,44 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,44 Ha.
Pol. 503 par. 95 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,23 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,23 Ha.
Pol. 505 par. 5667 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,27 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,27 Ha.
Pol. 508 par. 10520 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,31 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,31 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 3, con un superf. de: 1,17 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	1,17 Ha.
Pol. 508 par. 15001 Recinto nº 5, con un superf. de: 0,13 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,13 Ha.
Pol. 508 par. 501 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,36 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,36 Ha.
Pol. 508 par. 502 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,40 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,40 Ha.
Pol. 508 par. 5089 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,25 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,25 Ha.
Pol. 508 par. 516 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,28 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,28 Ha.
Pol. 508 par. 519 Recinto nº 2, con un superf. de: 0,12 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,12 Ha.
Pol. 508 par. 521 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,14 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,14 Ha.
Pol. 508 par. 5234 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,31 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,31 Ha.
Pol. 508 par. 524 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,76 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,76 Ha.
Pol. 508 par. 547 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,41 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,41 Ha.
Pol. 508 par. 566 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,69 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,69 Ha.
Pol. 508 par. 577 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,62 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,62 Ha.
Pol. 508 par. 621 Recinto nº 1, con un superf. de: 0,11 ha (coef. adm. pastos = 100 %).	0,11 Ha.
suma . . .	76,00 Ha.

TERCERO.- Imponer como contraprestación el importe de 6,00 euros por Hectárea a abonar por los adjudicatarios en el plazo indicado en la nota liquidatoria que se adjunta.

El destino de los ingresos por este concepto se destinará preferentemente a actuaciones ambientales en terrenos rústicos.

CUARTO.- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

QUINTO.- Ante el caso de que los solicitantes no obtengan suficientes hectáreas mediante el presente acuerdo de adjudicación de superficie forrajera, los mismos pueden proceder a solicitar más a la Administración titular otorgante, facultando por tanto al Sr. Alcalde para que resuelva esta posible adjudicación.

SEXTO.- Comunicar esta Resolución a la Sección Agraria Comarcal de Salas de los Infantes, a los efectos legales correspondientes.

INVENTARIO DE BIENES DE HACINAS. ACUERDO DE APROBACIÓN DE SU FORMACIÓN, RECTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN.

Con fecha 17 de diciembre de 2012 se solicitó la formalización y/o rectificación de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local.

Presentada por el Secretario de la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas.

Presentados documentos gráficos [fotografías, peritajes...] de los bienes históricos, artísticos y de valor económico.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado el día 10 de diciembre de 2014 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

EPÍGRAFES	Nº DE BIENES	VALORACIÓN
1.- Inmuebles	502	2.449.080,00 €
- Edificios	17	1.226.886,05 €
- Terrenos	405	1.222.194,00 €
- Viales	80	0,00 €
- Infraestructuras	0	0,00 €
2.- Derechos Reales	1	0,00 €
3.- Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	9	9.000,00 €
4.- Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0	0,00 €
5.- Vehículos	1	2.400,00 €
6.- Semovientes	0	0,00 €
7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	72	20.850,00 €
Bienes y derechos revertibles	0	0,00 €
TOTAL	585	2.481,330,05 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TRATAR ASUNTO DE VARIOS INMUEBLES EN ESTADO DE RUINA. ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE, EN SU CASO.

Por la Presidencia se da cuenta de varios supuestos de inmuebles en situación de presunto estado de ruina provocando un grave peligro contra la seguridad y salud pública y la integridad física de las personas, y cuyos hechos han sido, en su caso, denunciados por afectados, a saber:

- Inmueble sito en Avda. Árbol Fósil Nº 15, en Hacinas, cuyo estado de ruina ha sido denunciado a instancia de parte a fecha 18 de marzo de 2015, Registro de Entrada en este Ayuntamiento Nº 2015-E-RC-49 a fecha de 25 de marzo, al que se adjunta Informe Técnico Pericial visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos de fecha de 24 de diciembre de 2014.

- Inmueble sito en Calle Mayor Nº 42, en Hacinas, cuyo estado de ruina ha sido denunciado a instancia de parte a fecha de 30 de marzo de 2015, Registro de Entrada en este Ayuntamiento Nº 2015-E-RC-65 a fecha de 8 de abril, al que se adjunta Documentación fotográfica.

- Inmueble sito en Calle Santa Lucía Nº 32, en Hacinas, cuyo estado de ruina ha sido denunciado a instancia de parte a fecha de 22 de agosto de 2014, Registro de Entrada en este Ayuntamiento Nº 2014-E-RC-105 a fecha de 3 de septiembre de 2014.

- Inmueble sito en Calle Cerrito Nº 1 y 3, en Hacinas, cuyo estado de ruina ha sido denunciado de oficio por el Ayuntamiento.

- Inmueble sito en Calle Cerrito Nº 4, en Hacinas, cuyo estado de ruina ha sido denunciado de oficio por el Ayuntamiento, ya que parte de la ruina invade vial público.

Debatida la cuestión, de conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, atribuye, por mayoría de los asistentes al Pleno, con la abstención del Sr. Concejal, D. Arturo Gómez Cámara, en referencia al inmueble de la calle Santa Lucía Nº 32, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir a los propietarios de los referidos inmuebles procedan a la restauración y conservación de los citados inmuebles o bien a justificar su buen estado, informándoles que conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 5/99 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de bienes inmuebles deben mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

SEGUNDO.- Apercibir a los propietarios de los referidos inmuebles para que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten un Proyecto de Ejecución de Rehabilitación o en su caso de Derribo que restablezca las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad de los inmuebles.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, este Ayuntamiento incoará de oficio expediente de ruina de los bienes inmuebles indicados.

CUARTO.- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con el presente acto administrativo.

ESCRITOS

- D. JAH, presenta escrito al Ayuntamiento de fecha de 19 de diciembre de 2014, registro de entrada Nº 2014-E-RC-174, de fecha de 22 de diciembre, por el cual manifiesta queja en relación a obra realizada en la Iglesia Parroquial de Hacinas consistente en pavimentar el acceso a la edificación mediante la colocación de piedra nueva y una hilera de piedras hasta la rampa de acceso, obra para la que se concedió en su día, a D. CB, en representación de la Parroquia de San Pedro Apóstol en Hacinas, autorización en zona de dominio público conforme Resolución de la Alcaldía Nº 01/13 de fecha de 9 de enero de 2013, bajo una serie de condicionantes literales:

- *“Se deberán cumplir los parámetros y las condiciones indicadas en la Normativa Urbanística Municipal de Hacinas.*
- *Las obras que se efectúen no afectarán a elementos estructurales y cumplirá con las condiciones estéticas marcadas en las N.U.M.”*

Alega literal que las N.U.M *“contempla esta zona como área de protección integral,..... la iglesia parroquial de San Pedro y su entorno”* y *“que se haya consentido levantar, destruir y desaparecer la entrada de la iglesia”.*

En tercer lugar, sobre ampliación de la entrada principal al “cementerio” de la iglesia alega literal que *“ésta obra no está contemplada en la licencia o autorización, se ha ensanchado en 0,60-0,65 m, recortando el muro de piedra...”*

Realizada la dación de cuenta del escrito, por la Alcaldía se propone se someta el expediente administrativo al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a los efectos de que viertan inspección ocular de la obra y emitan el correspondiente informe sobre adecuación o no de la obra ejecutada a la normativa vigente.

- D. JCO, presenta escrito de denuncia al Ayuntamiento de fecha de 5 de noviembre de 2014, registro de entrada Nº 2014-E-RC-138, de fecha de 10 de noviembre, ya que en la calle Nueva 54 de Hacinas, invadiendo vial público, se observa desde hace años una montaña de leña que procede del inmueble colindante y que puede conllevar riesgo de incendio, exigiendo en caso de incendio las responsabilidades que sean necesarias para proteger su propiedad.

Por la Presidencia se propone notificar a los propietarios del inmueble colindante al sito en calle Nueva 54, en Hacinas la inmediata retirada de la leña invasora de dominio público.

- Dª MCM, presenta escrito de solicitud al Ayuntamiento de fecha de 9 de febrero de 2015, registro de entrada Nº 2015-E-RC-24, de fecha de 9 de febrero, de copia de la licencia municipal urbanística otorgada para ejecutar obras en la calle San Juan Nº 9, en Hacinas, al que adjunta documentación gráfica.

Por la Presidencia se da cuenta, una vez observada la actuación ejecutada en el inmueble sito realmente en calle San Juan Nº 7 y no Nº 9, que efectivamente se ejecutó en su día una obra consistente en construir una zanja con el fin de sanear el inmueble y que al no obtener el resultado óptimo colocó una fila de tejas bordeando la zanja al cual echa el agua de la caída del canalón, que esta obra era urgente y que por ello no solicitó licencia municipal.

Visto cuanto antecede, la Alcaldía propone requerir a la propiedad del inmueble retire inmediatamente las tejas dejando la situación al estado de origen, y notificar esta propuesta a la interesada.

- El Procurador del Común, presenta escrito de fecha de 17 de marzo de 2015, registro de entrada Nº 2015-E-RC-52, de fecha de 25 de marzo, en relación con la queja presentada por Dª. MCM con número de referencia 20150056 formulada por "supuestas irregularidades en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en Hacinas; en las condiciones higiénico-sanitarias del agua y en materia de Información al ciudadano". En el mismo se comunica que: "no se detecta en los hechos que en la misma se exponen ningún tipo de irregularidad achacable a la actuación de esa Administración que requiera una decisión supervisora del Procurador del Común. . ." Se indica también que la información relativa al abastecimiento debe reflejarse en el SINAC.

Por el Alcalde se informa que toda la información relativa al abastecimiento está grabada en el SINAC desde hace algún mes, incluidas analíticas de agua bruta, de depósito y completo de red.

- D. AJB, presenta escritos de petición al Ayuntamiento de fechas de 31 de octubre de 2014, registro de entrada Nº 2014-E-RC-136, de fecha de 7 de noviembre, y de 20 de febrero de 2015, registro de entrada Nº 2015-E-RC-37, de fecha de 2 de marzo, por el que toda vez realizada la exposición de antecedentes solicita entre otros *"doten "urgentemente" de suministro eléctrico a la parcela nº 2 del polígono industrial de Hacinas"; "reclamar a este Ayuntamiento tanto los gastos como los daños y perjuicios que su incumplimiento originen hasta el efectivo suministro de la electricidad" y copia de la siguiente documentación: certificado del acuerdo de recepción de las obras de urbanización del polígono industrial, certificado de todas y cada una de las recepciones parciales y/o condicionales, si las hubo y copia del acta de recepción de las obras de urbanización, firmado por el técnico director de las obras, así como copias de las actas de las recepciones parciales que se realizaran"*.

La Presidencia, toda vez analizados los escritos, expone que:

- El ayuntamiento en estos cuatro años ha realizado múltiples gestiones para intentar poner en servicio la red de MT y BT que da servicio al Polígono.
- A fecha de hoy aún no ha sido posible debido entre otras causas al robo del transformador, cambios normativos, defectos constructivos, etc
- Con déficit de servicios se encuentran otros muchos solares e inmuebles en la localidad.

Por todo ello, se desestima la petición de instalación de un generador.

Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

- Primera Ocupación

- Resolución Nº 41/15, de 13 de abril de 2015 de concesión de primera ocupación a D. FHA de vivienda unifamiliar entre medianeras, en Avda. Árbol Fósil Nº 28 en Hacinas, dirigida por el Arquitecto, D. Ángel Gil García, y la dirección de la ejecución del Arquitecto Técnico, D. Ramón Nebreda Muñoz, y para las que se presenta Documentación Final de Obras con el Certificado de Fin de Obras Conjunto de la Dirección de Obra, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 10 de abril de 2012 y de la Dirección de la Ejecución, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, de fecha de 9 de abril de 2012, junto a Declaración Responsable de fecha de 25 de febrero de 2015 emitida por el Arquitecto director de la Obra, D. Ángel Gil García, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 2 de marzo de 2015.

- Segregación

- Resolución Nº 23/15, de 4 de marzo de 2015 de otorgamiento de licencia de segregación de finca urbana sita en calle Fernán González parcela 15009 polígono 505, en Hacinas a D. JAAO, para lo que presenta proyecto de segregación redactado por los Arquitectos D. José Luís Serrano López y D. Miguel Ángel Serrano López, junto con la liquidación de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.

- Obra Menor

- Resolución Nº 24/15, de 9 de marzo de 2015 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. FOH para retejado, en inmueble sito en Calle La Revilla, nº 7 en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO e imposición de la Fianza de gestión de residuos de construcción correspondiente.

- Resolución Nº 29/15, de 20 de marzo de 2015 de denegación de licencia de obra menor a D. AAC para levantar cuatro paredes de una tejavana de 3 metros de altura y 10 metros de largo , sita en Ctra Sagunto-Burgos Km 434, nº 3, en Hacinas, (Burgos).

- Resolución Nº 36/15, de 8 de abril de 2015 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. FOR para reparar parte trasera del edificio colocando canalón y en el suelo una chapa de sellado, en inmueble sito en Calle Infante Juan Manuel nº 4, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO correspondiente.

- Resolución Nº 37/15, de 8 de abril de 2015 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. EAR para realizar visera de 7 x 4 metros, anexa a la cara este de la nave, encima de la puerta principal, en edificación sita en Parcela 328 del Polígono 506, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO correspondiente.

- Resolución Nº 38/15, de 10 de abril de 2015 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. FOH para cambiar puerta en mal estado, en inmueble sito en Avda. Árbol Fósil nº 21, en Hacinas, (Burgos), junto con la liquidación del ICIO correspondiente.

- Obra Mayor

- Resolución Nº 30/15, de 20 de marzo de 2015 de denegación de licencia de obra mayor a Dª AMO para acondicionar la vivienda unifamiliar sita en calle Fernán González Nº 25, en Hacinas (Burgos), para lo cual presenta Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por los Arquitectos D. José Luís Serrano López y D. Miguel Ángel Serrano López, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Burgos, de fecha de 26 de diciembre de 2014, toda vez visto los Informes Técnico y Jurídico desfavorables, junto con la liquidación del ICIO correspondiente.

- Resolución Nº 31/15, de 25 de marzo de 2015 de denegación de licencia de obra mayor a Dª MJOO para reparar fachada norte en vivienda sita en calle Iglesia Nº 17, en Hacinas (Burgos), para lo cual presenta Memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Próspero García-Gallardo Sanz a fecha de diciembre de 2014, toda vez visto los Informes Técnico y Jurídico desfavorables, junto con la liquidación del ICIO correspondiente.

- Resolución Nº 39/15, de 13 de abril de 2015 de otorgamiento de licencia de obra mayor a favor de Dª AMO para acondicionar la vivienda unifamiliar sita en calle Fernán González Nº 25, en Hacinas (Burgos), para lo cual presenta Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por los Arquitectos D. José Luís Serrano López y D. Miguel Ángel Serrano López, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Burgos, de fecha de 26 de diciembre de 2014, y Anexo del Proyecto Básico y de Ejecución de fecha de marzo de 2015, junto con la liquidación del ICIO imposición de la Fianza de gestión de residuos de construcción correspondiente.